

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 332/2019

**ACTOR: MUNICIPIO DE YAUTEPEC,
MORELOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a dieciséis de abril de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio número 400 04 01 02 01 2021 0259 de Rafael Guzmán Mejía, Administrador de Cobro Persuasivo y Garantías "1" del Servicio de Administración Tributaria (SAT), recibido el día de hoy en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **005323**. Conste.

Ciudad de México, a dieciséis de abril de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio del Administrador de Cobro Persuasivo y Garantías "1" del Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante el cual informa sobre las acciones tendientes al cobro de la multa impuesta a Alfonso de Jesús Sotelo Martínez, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Morelos, mediante proveído de diez de marzo de dos mil veinte.

Así, con fundamento en el artículo 35¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se requiere nuevamente** al Servicio de Administración Tributaria para que una vez ejecutada la multa en comento, lo informe a este Alto Tribunal y exhiba las constancias que lo acrediten.

Dada la naturaleza del presente asunto, con fundamento en el artículo 282² del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1³ de la citada ley, **se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.**

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del

¹ **Artículo 35 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.** En todo tiempo, el ministro instructor podrá decretar pruebas para mejor proveer, fijando al efecto fecha para su desahogo. Asimismo, el propio ministro podrá requerir a las partes para que proporcionen los informes o aclaraciones que estime necesarios para la mejor resolución del asunto.

² **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

³ **Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 332/2019

Considerando Segundo⁴, artículo 9⁵ del **Acuerdo General número 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, del Punto Quinto⁶ del **Acuerdo General número 14/2020**, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte, así como del Punto Único⁷, del instrumento normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintidós de marzo de dos mil veintiuno, en virtud del cual se prorroga del uno al treinta de abril del mismo año, la vigencia de los Puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General número 14/2020.

Notifíquese. Por lista y por oficio al Servicio de Administración Tributaria.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GMLM 22

⁴ **Considerando Segundo del Acuerdo General 8/2020.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁵ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁶ **QUINTO del Acuerdo General 14/2020.** Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregará sin necesidad de certificación alguna.

⁷ **ÚNICO** del instrumento normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte el veintiséis de octubre de dos mil veinte. Se prorroga del uno al treinta de abril de dos mil veintiuno, la vigencia de lo establecido en los puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/04/2021T19:28:11Z / 20/04/2021T14:28:11-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	1c 6e 6e f7 8d 63 13 a8 55 9f 34 07 e4 92 27 6d 9f 51 cc ee 2c 77 5d 15 5d 0e a8 49 31 fe b9 de 69 65 a2 32 15 c3 f6 00 bb e9 00 21 7d 92 34 4b 7c 15 39 40 7a 9f d6 f8 76 0b 25 80 71 0b 60 dd 4e 30 51 87 bb f1 51 b2 49 7c e8 cb 75 5b a0 8a 89 a4 a3 8e 4c 82 2c c1 88 5a 98 61 91 67 d1 ab 85 d0 1a eb e1 04 8c 05 08 98 07 fa b2 ec 24 c3 9f 50 77 dc 96 83 04 94 62 b1 27 e3 91 00 cf 39 0a e8 a2 17 82 d9 88 35 0b 25 45 fa 82 9b 4f b6 bf e3 34 42 99 96 0e 0f f9 f1 dd 1d 43 28 37 5d 78 b8 3f fe 22 ed a3 ce bf 53 7f ea 64 ec 4d 0c d0 23 9c 9b 57 fe 08 ca a0 06 b9 84 d4 0e ed fb 2d 12 6c a9 0d 85 02 74 15 ec c9 cc 9b cc 42 f7 10 0c d3 1d 2e eb 46 a4 a8 5a 82 88 2a 14 6d f1 e6 8d 69 e1 be a3 87 17 41 d4 ec 65 87 33 75 ab 54 39 c3 cf e2 05 27 f5 8c 41 6d f9 fb f8 00 ff			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/04/2021T19:28:11Z / 20/04/2021T14:28:11-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/04/2021T19:28:11Z / 20/04/2021T14:28:11-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3763439			
Datos estampillados	BE356BF1856F30A9AF0F292B1B6CFA6019885450E38B31348A23A5DD85A1A729				

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/04/2021T01:08:40Z / 16/04/2021T20:08:40-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	43 00 2e 50 b4 fc f0 f3 a6 22 cb a5 a4 17 12 91 ce 7b 31 12 67 51 74 dd 73 dd c0 42 f3 48 06 cd df a6 fb 79 98 df df da 9d 12 45 e1 e0 f2 4d 85 e0 79 95 53 c8 58 7d b9 71 8e 26 8f ac bf be a6 d7 59 9c b0 d1 0e a8 2c a8 84 fc 2f c9 03 6a 61 37 2a ba ca db e0 df 29 ce 04 d8 6a 92 6c b4 f4 8c 50 b5 5b d5 ac 11 77 9f ea 47 4d 3b 1e 15 1e 03 d3 0c d3 9d 48 f7 10 bc 0a 04 03 44 3a 8b 21 5c 9f 94 c2 fb 96 77 da 1d 08 10 9f 7b 3e 10 d0 d8 17 63 f1 8e 9f c5 c5 bd 02 a8 15 8e 63 bb e4 1c 99 8c 12 9b 4d d2 1f 4a 03 8b ee bb 67 a6 f1 cc ab 6c 66 65 a1 a8 c7 1c 21 40 90 5a 0e f9 b0 f9 9a e1 e3 df ef 6f 69 ba 19 83 8f e8 82 68 4f df c8 1d 56 1e 69 52 f4 72 76 9d 2c 39 42 0a d6 61 34 46 d3 49 40 19 9f e9 ed 11 6e 96 49 46 5a 00 09 e2 41 ea 4c f2 6f 33 68 c4 87 32 eb c4 73			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/04/2021T01:08:40Z / 16/04/2021T20:08:40-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/04/2021T01:08:40Z / 16/04/2021T20:08:40-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3758351			
Datos estampillados	9D17DB1DD115E366F8CC773C4D258812BA2EA3B754D84A65C9BBBF9F12ED8D1				